



## **INFORME DE RELATORÍA**

**Hacienda Pública, Economía Nacional y Otras Instituciones**  
**Mesa 4**  
**Sesión No. 20**

<b>Fecha</b>	<b>18 de agosto de 2011</b>
<b>Lugar</b>	Hotel Continental, Salón Bolivar
<b>Hora de inicio de la sesión</b>	2:20pm
<b>Hora de cierre de la sesión</b>	6:00pm
<b>Equipo de Mesa</b>	Facilitador: Diomedes Leiva Relator: Marcella Vallarino Equipo Técnico: Lydya Melgar Marianela Montenegro Coordinación Logística: Lariana Alonzo

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Título IX. La Hacienda Pública (sesión de retomar propuestas)

### **TEMA**

La Hacienda Pública

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

- La sesión del día de hoy inicia con la participación de los siguientes sectores: Gobiernos Locales, Etnia Negra, Provincias , Iglesias, Órgano Judicial, Partido Panameñista, Partido Molirena, Contraloría de Salud, APEMEP, SPIA, Pueblos Indígenas, y el Ministerio Publico, en calidad de Invitado Especial.
- Inicia la discusión sobre el Título XIV. El Canal de Panamá
- El representante del Partido Panameñista propone mover de orden el título de El Canal de Panamá, para que integre los demás títulos de la Constitución y que el título de Reformas a la Constitución quede después.
- La representación de la Contraloría de Salud estuvo de acuerdo con la propuesta y sugiere pasar El Canal de Panamá a que sea título 13 y las Reformas a la Constitución a título 14.



- Se registra el **Acuerdo Concertado #82** en donde la Mesa decide enviar a la Comisión Especial la sugerencia de que se coloque el título del Canal de Panamá anterior al título relativo a las Reformas a la Constitución.
- La Mesa 4 ha culminado con el orden cronológico de los capítulos de la Constitución que le correspondía analizar y pasará a retomar el análisis de propuestas que quedaron pendientes de discusión y de propuestas nuevas que se registraron posterior a la discusión de los respectivos temas por la Mesa.
- Inicia la discusión del Artículo 258.
- Sobre el Artículo hubo una propuesta presentada por Donatilo Ballesteros de adicionar el siguiente párrafo: **“Ningún bien o servicio pagado con fondos públicos nacionales o municipales, tendrá el nombre de personas naturales o jurídicas como gestores. La ley determinará las sanciones por infracción de esta prohibición”**.
- El representante del Órgano Judicial señala que, o es pagado por fondos públicos o, a través de gestores. Indica que pareciera que la propuesta tiene como objetivo que no se coloque el nombre de una persona natural o jurídica a ningún bien del Estado. Considera que se debe trabajar la redacción de la propuesta.
- La representante de la Contraloría de Salud explica que a su parecer esta propuesta se refiere a cuando, por ejemplo, un empleado público (gestor) luego de concluir con un proyecto, le pone su nombre al bien. Utiliza de ejemplo un parque público que lleve el nombre del representante del área. Considera que esto no se debe elevar a nivel Constitucional.
- El representante de las Iglesias expresa que se debe desestimar la propuesta ya que ofrece confusión. Sugiere que se establezca en la Ley.
- El representante del Partido Molirena señala que hay una Ley vigente donde mando a retirar las placas que estaban en los puentes y ciertas obras. Solicita que la mesa técnica consiga dicha Ley para ser analizada por la Mesa y posteriormente tomar una decisión sobre la propuesta.
- Los miembros de la Mesa estuvieron de acuerdo con avanzar a la siguiente propuesta y dejar el tema pendiente.
- Inicia la discusión sobre el artículo 268.
- Sobre el artículo hubo una propuesta presentada por parte de la Coordinadora Nacional de los Pueblos Indígenas, de adicionar al Artículo 268 **“comarcas y formas de organización tradicionales de los pueblos indígenas”**.
- Salvador Sánchez, Coordinador del Equipo Técnico, señala que lo que busca esta propuesta es que a las autoridades tradicionales (Sailas, Congresos Generales, etc.) se les asigne, de forma obligatoria, los recursos necesarios incorporándolo al presupuesto general del Estado.



- El representante de las Iglesias propone agregar “**el presupuesto estará determinado por el limite de endeudamiento del estado**”.
- Salvador Sánchez, Coordinador del Equipo Técnico, sugiere primero tomar una decisión con respecto a la propuesta presentada por la Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas, para luego analizar lo que esta proponiendo el sector Iglesias. Señala que no hay nada en la redacción actual que impida que se asigne un presupuesto a las Comarcas y que entiende que la propuesta busca visibilizar este tema para luego utilizar esto como herramienta para poder exigir que se les asigne el presupuesto.
- El representante del CONEP expresa que no está de acuerdo con la propuesta debido a que las Comarcas son partes del Estado Panameño y que es el Estado quien programa en su presupuesto las partidas correspondientes para las Comarcas. Indica que no entiende por qué se quiere hacer la distinción.
- La representación de APEMEP indica estar de acuerdo con CONEP. Indica que de aceptar esta propuesta, sería encajonar un solo sector y dejarían por fuera otros sectores.
- El representante de Molirena indica que el Artículo vigente es adecuado y que se debe desestimar la propuesta.
- La representación de la Contraloría de Salud sugiere no desestimar la propuesta y enviar a la Comisión Especial, indicando que esto fue discutido por la Mesa para que la idea central de la propuesta sea incluida. Indica que deben considerar otras formas de asignar presupuesto.
- El representante de los Pueblos Indígenas indica que a través de esta propuesta están reclamando el tema del presupuesto para el desarrollo de las Comarcas indígenas.
- El representante de CONEP señala que todas las etnias están incluidas dentro del “Estado panameño”. Explica que no se está hablando de un organismo y que son seres humanos.
- El representante de Gobiernos Locales, indica que es un error lo se está proponiendo ya que está mezclando una clasificación de ingresos presupuestarios con la división política del país y que la Comarca es una división política. Expresa que artículo se refiere a medir la clasificación del presupuesto.
- El representante de los Pueblos Indígenas estuvo de acuerdo con lo que plantea Gobiernos Locales y señala que es una cuestión de redacción que se puede trabajar.
- El representante del Partido Panameñista indica no estar de acuerdo con añadir el término Comarca, ya que se refiere a una división política. Sugiere que se mantenga lo que sigue después del termino comarca “**y formas de organización tradicionales de los pueblos indígenas**”. Explica que a su manera de ver, el texto vigente abarca



los pueblos indígenas, pero en vista de que la propuesta es el reclamo de los Pueblos Indígenas debido a que el recurso no llega a sus organizaciones, considera que si se debe agregar la segunda parte.

- El representante del Órgano Judicial expresa que queda claro que el objetivo de la propuesta es que el Estado le asigne un presupuesto a los gobiernos de las Comarcas. Sugiere analizar si es dentro de este articulado que se debe incorporar o averiguar si en la Mesa 3 se ha discutido algo con relación a este tema.
- Salvador Sánchez, Coordinador del Equipo Técnico indica que en la Mesa 3 no se ha estado desarrollando un apartado especial para las Comarcas. Señala que en la Mesa 1 si se ha tocado el tema pero no se ha visto nada concerniente al presupuesto.
- El representante del Partido Panameñista sugiere enviar una propuesta sobre el tema a la Comisión Especial y no esperar a ver que se ha estado discutiendo en otras mesas.
- El representante de CONEP expresa que está de acuerdo que las Comarcas deben ser apoyadas pero que no es en este articulado donde se debe incluir el tema.
- El representante del Órgano Judicial propone enviar una propuesta concreta de la Mesa hacia aquella que esta desarrollando el tema. Considera que es un derecho fundamental que la Comarca cuente con presupuesto.
- La representación de APEMEP expresa duda sobre donde se puede incluir esta propuesta. Con relación a lo que propone el Órgano Judicial, de enviarlo a otra mesa, considera que es la Mesa 4 es quien lo debe discutir ya que se esta viendo presupuesto.
- Salvador Sánchez, Coordinador del Equipo Técnico, sugiere enviar la propuesta la Comisión Especial, y que sean ellos que decidan donde ubicarla.
- Luego de una amplia discusión se registra el **Acuerdo Concertado #83** de enviar a la Comisión Especial lo siguiente:  
**Que la Constitución contemple, en el articulado correspondiente, que es deber del Estado asignar recursos para el desarrollo de las Comarcas y las formas de organización tradicional de los Pueblos Indígenas de Panamá.**
- Sobre el artículo 268 hubo otra propuesta presentada por CONEP de modificarlo de la siguiente manera: **El presupuesto tendrá carácter anual y contendrá la totalidad de las inversiones, ingresos y egresos, *reservas de contingencia para catástrofes de cualquier naturaleza, los superávits y los montos para pagar la deuda pública interna y externa*, del sector público, que incluye a las entidades autónomas, semiautónomas y empresas estatales.**



- El representante de CONEP sustenta la propuesta indicando que el presupuesto anual alimentará el fondo fiduciario y que dicho fondo no se podrá tocar, sólo cuando hay una emergencia.
- El representante del Partido Panameñista señala que es muy saludable la reserva, pero no haya cual sería el sentido o fin del fondo fiduciario. Considera que sería más fácil establecer una cláusula en la Ley que diga que en caso de emergencia natural se podrá hacer uso del fondo.
- La representación de APEMEP apoya la propuesta de CONEP.
- La representación de las Iglesias de igual forma apoya la propuesta de CONEP.
- La representación de la Etnia Negra estuvo de acuerdo con la propuesta de CONEP.
- El representante de la SPIA apoya la propuesta de CONEP y propone eliminar el artículo 270 e introducir dentro del artículo 268 **“Estarán equilibrados” y reemplazar “empresas estatales” por “empresas mixtas o corporativas”**.
- El representante del Partido Panameñista señala que reservas en cuanto a si se va a establecer, Constitucionalmente, la reserva de contingencia, la misma necesita reglamentación. Sostiene que debe hacerse un análisis de esta reserva de contingencia con respecto al fondo fiduciario porque genera intereses y estos intereses pueden formar parte también de una reserva para catástrofes.
- El representante de CONEP indica que como los presupuestos son aprobados por la Asamblea, a través de una Ley, y que es en la Ley donde se desarrolla esto.
- El representante del Partido Panameñista expresa que de igual forma queda su inquietud al respecto de los intereses de Fondo Fiduciario y que si no pueden formar parte del fondo de reserva en el caso de una catástrofe.
- El representante de la SPIA indica que la Ley está operando con su estructura y que lo que propone CONEP en una figura parecida a como opera el Fondo Fiduciario, que nadie lo pueda tocar y que pueda generar intereses.
- Salvador Sánchez, Coordinador del Equipo Técnico, indica que la Ley de presupuesto tiene normas legales que existen y son conocidas como las reglas de ejecución presupuestaria. Expresa que si existiera una Ley autónoma sobre estas reservas de contingencia daría más estabilidad al tema, igual que ocurre con el Fondo Fiduciario. Señala que la manera en que se está proponiendo el tema de las Reservas de Contingencia, no es la forma adecuada de crear un fondo autónomo, ya que se está hablando de reservas de contingencia, lo de las significa que haya un recurso sin ninguna reglamentación específica. Indica que una alternativa podría ser adicionar que se creará un fondo para contingencias que será desarrollado mediante Ley. Finalmente, desea aclarar que Reserva de Contingencia no sería lo mismo que crear un Fondo de Contingencia.



- El representante de la SPIA reitera su propuesta de eliminar el artículo 270 e introducir dentro del artículo 268 **“Estarán equilibrados”** y reemplazar **“empresas estatales” por “empresas mixtas o corporativas”**.
- El representante de CONEP sugiere no eliminar el artículo 270 ya que tiene una propuesta sobre el artículo.
- El representante del Partido Panameñista eleva consulta sobre qué sucede usualmente cuando no se utiliza un fondo.
- Salvador Sánchez, Coordinador del Equipo Técnico, indica que como ocurre normalmente, es que los saldos se incorporan al presupuesto del año siguiente.
- El representante del Partido Panameñista indica que, en ese sentido, si se necesitaría una reglamentación para cumplir con el fin de la propuesta de CONEP, una Ley especial que lo regule.
- Salvador Sánchez, Coordinador del Equipo Técnico, expresa que es muy frecuente que en todo presupuesto, todas las entidades hacen reservas de contingencia. En el caso de la propuesta de CONEP se está pesando en algo más específico que es un reserva para catástrofes, que genere intereses y que no se toque salvo que ocurra una catástrofe. Indica que sería preferible usar el término *“fondo”* en lugar de *“reserva”*.
- El representante de la SPIA propone lo siguiente: **Las reservas de contingencia para catástrofes se constituirán en un fondo que será regulado mediante ley.**
- La representación de la Contraloría de Salud sugiere que se haga un título aparte que dentro del presupuesto anual se asignarán fondos para catástrofes.
- La representación del Ministerio Público, en calidad de Invitado Especial, señala que tiene una reserva con relación a la propuesta de que el Fondo será reglamentado con una Ley. Señala que es un fondo específico que se agrega dentro de una ley de presupuesto y no necesita reglamentación especial.
- El representante del Partido Panameñista sugiere que la Ley diga que si el fondo no fue usado para la contingencia que se estableció, engrosará algún depósito para el próximo año y deberá reglamentar, hasta qué tanto lo va a engrosar. Señala que todo eso debe estar sujeto a una reglamentación. Indica que retira su propuesta a favor de la propuesta de la Contraloría de Salud.
- Salvador Sánchez, Coordinador del Equipo Técnico, expresa que hablar de reserva no es equivalente a decir fondo y para que el fondo tenga permanencia la Ley lo debe reglamentar.
- La representación de la Contraloría de Salud sugiere que la materia esté en un artículo aparte y que en ese artículo nuevo diga: *que de no usarse el fondo estará siempre en reserva, a través de una cuenta fiduciaria que será reglamentada.*

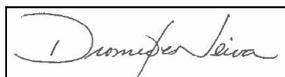


- El representante de CONEP indica que se quiere que haya un presupuesto balanceado, que los ingresos y egresos sean igual. Considera que la reserva anualmente se debe sacar y colocar en el Banco Nacional y usarla dentro del presupuesto siguiente.
- La representación de APEMEP indica todos están de acuerdo que hay que crear el fondo de reserva y que hay que regularlo.
- El representante del Partido Panameñista expresa que nadie esta en desacuerdo con establecer el fondo pero que tiene que haber una regulación a través de la Ley.
- La representación del Ministerio Público, en calidad de Invitado Especial, propone poner que no regresaran esos fondos al presupuesto.
- El representante de la SPIA modifica su propuesta de la siguiente manera: **las reservas de contingencia para catástrofe se convertirán en un fondo que serán reguladas por la Ley.**
- El representante del Partido Panameñista invita a los miembros de la mesa a tratar de llegar a un acuerdo. Sugiere que se envíen ambos conceptos a la Comisión Especial.
- La representación de las Iglesias estuvo de acuerdo con esta propuesta.
- El representante de CONEP indica que no quisiera enviar los conceptos sino un texto acordado a la Comisión Especial.
- El representante de la SPIA sugiere enviar la propuesta de CONEP sin las observaciones de la Contraloría de Salud y el Partido Panameñista.
- Luego de una amplia discusión se registra el **Acuerdo Concertado #83** con la siguiente redacción:

**El presupuesto tendrá carácter anual y contendrá la totalidad de las inversiones, ingresos y egresos, reservas de contingencia para catástrofes de cualquier naturaleza, los superávits y los montos para pagar la deuda pública interna y externa, del sector público, que incluye a las entidades autónomas, semiautónomas y empresas estatales. Las reservas de contingencia para catástrofes se constituirán en un fondo que será regulado mediante ley.**

- Se cierra la sesión.

Facilitador: \_\_\_\_\_



7

Relator: \_\_\_\_\_

